REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00323-**00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 1° del auto proferido el 8 de junio de 2021, en el sentido de precisar que el inmueble que se ordena entregar corresponde al ubicado en la carrera 5 N° 16-42, Local 2 A de esta ciudad, y no como allí se indicó.

Líbrese el Despacho comisorio a la autoridad indicada en el auto de admisión.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d93fd60020e63ed8f28a1c3c33a32a0e9f823cdae6fe17831127860ee68fb8**
Documento generado en 26/11/2021 01:42:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica